

ACUERDO MINISTERIAL N° 2017-039

Javier Córdova Unda
MINISTRO DE MINERÍA

CONSIDERANDO:

- Que,** los artículos 1 y 408 de la Constitución de la República del Ecuador establecen que los recursos naturales no renovables y, en general, los productos del subsuelo, yacimientos minerales y de hidrocarburos son de propiedad inalienable, imprescriptible e inembargable del Estado.
- Que,** el numeral 1 del artículo 154 *ibidem* dispone que: *"A las ministras y ministros de Estado, además de las atribuciones establecidas en la ley, les corresponde: 1. Ejercer la rectoría de las políticas públicas del área a su cargo y expedir los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión."*
- Que,** el literal a) del artículo 7 de la misma Ley determina que corresponde al Ministerio Sectorial el ejercicio de la rectoría de las políticas públicas del área geológico minera, la expedición de los acuerdos y resoluciones administrativas que requiera su gestión.
- Que,** mediante Decreto Ejecutivo Nro. 578, de 13 de febrero de 2015, el Presidente Constitucional de la República, economista Rafael Correa Delgado, en su artículo 1 decreta: *"Escíndase del Ministerio de Recursos Naturales No Renovables, el Viceministerio de Minas y créese el Ministerio de Minería, como organismo de derecho público, con personería jurídica, patrimonio y régimen administrativo y financiero propios, con sede en la ciudad de Quito."*
- Que,** el artículo 3 *ibidem* indica: *"El Ministerio de Minería en su calidad de Ministerio Sectorial será el rector y ejecutor de la política minera, en tal virtud el encargado de formular, planificar, dirigir, gestionar y coordinar la aplicación de directrices, planes, programas y proyectos del sector minero."*
- Que,** mediante Acuerdo Ministerial N° 2016-024, de 15 de agosto del 2016, suscrito por la máxima autoridad institucional, se expide la Estructura Institucional y Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos del Ministerio de Minería, de acuerdo a la aprobación de la Secretaría Nacional de Administración Pública con fecha 11 de agosto del 2016.
- Que,** mediante Resolución Nro. SENRES-PROC-2006-0000046, publicada en el Registro Oficial No. 251 de 17 de abril de 2006, el Secretario Nacional Técnico de Desarrollo de Recursos Humanos y Remuneraciones del Sector Público emitió la Norma Técnica de Diseño de Reglamentos o Estatutos Orgánicos de Gestión Organizacional por Procesos.

Que, la Disposición General Primera de la mencionada Norma Técnica ibidem señala que en caso de incorporar o eliminar productos en los procesos organizacionales y siempre y cuando no implique reformas a la estructura orgánica, se requerirá únicamente del informe técnico de la UATH y estas modificaciones serán emitidas mediante acto resolutivo de la institución.

Que, con memorando Nro. Nro. MM-CGAF-2017-0229-ME de 14 de diciembre de 2017, suscrito por la ingeniera Fernanda Sabrina Erazo Guaigua, Coordinadora General Administrativa Financiera, solicita al Ministro de Minería "(...) se realicen las reformas correspondientes en el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por procesos de la Institución, de tal manera que los productos tanto de la Dirección Administrativa y como de la Coordinación General Jurídica, que tengan relación con el informe de revisión y validación de términos de Referencia (TDRs)", sean aplicables para todos los procesos de contratación, a excepción de los llevados a cabo por el mecanismo de ínfima cuantía (...)", autoridad que con sumilla en el Sistema de Gestión Documental QUIPUX, autorizó proceder.

EN EJERCICIO de las facultades que le confiere el artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador; los artículos 4 y 7 de la Ley de Minería y el artículo 17 del Estatuto del Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva.

RESUELVE:

REFORMAR EL ACUERDO MINISTERIAL N° 2016-024 DE 15 DE AGOSTO DE 2016, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 857 DE 07 DE OCTUBRE DE 2016, REFORMADO MEDIANTE ACUERDO MINISTERIAL N° 2017-011 DE 13 DE FEBRERO DE 2017, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL N° 965 DE 17 DE MARZO DE 2017, DE LA ESTRUCTURA INSTITUCIONAL Y ESTATUTO ORGÁNICO DE GESTIÓN ORGANIZACIONAL POR PROCESOS DEL MINISTERIO DE MINERÍA

Artículo 1.- Sustitúyase en el numeral 2 de los Productos y Servicios de la Gestión de Contratación Pública contenidos en el numeral 10.3.1. Gestión General Jurídica del artículo 10 del Acuerdo Ministerial N° 2016-024 de 15 de agosto de 2016, publicado en el Registro Oficial N° 857 de 07 de octubre de 2016, reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 2017-011 de 13 de febrero de 2017, publicado en el Registro Oficial N° 965 de 17 de marzo de 2017; por lo siguiente:

2. Informe de validación de pliegos de contratación y términos de referencia en el ámbito legal para los procesos de contratación pública excepto en procedimientos de ínfima cuantía.

Artículo 2.- Sustitúyase en el numeral 4 de los Productos y Servicios de la Gestión de Compras Públicas, contenidos en el numeral 10.4.1.1. Gestión Administrativa del artículo 10 del Acuerdo Ministerial N° 2016-024 de 15 de agosto de 2016, publicado en el Registro Oficial N° 857 de 07 de octubre de 2016, reformado mediante Acuerdo Ministerial N° 2017-011 de 13 de febrero de 2017, publicado en el Registro Oficial N°

965 de 17 de marzo de 2017; por lo siguiente:

4. Informe de revisión y validación administrativa de términos de Referencia (TDR's) excepto en procedimientos de ínfima cuantía.

Artículo 3.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Estatuto de Régimen Jurídico Administrativo de la Función Ejecutiva, póngase en conocimiento del señor Secretario General de la Administración Pública el presente Acuerdo Ministerial.

Artículo 4.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, DM a los 15 días del mes de diciembre de 2017.



Javier Córdova Unda
Ministro de Minería

